

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110014003053202000067800

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, la juez resuelve:

Con base en la documentación allegada, por secretaria dese cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 10 de mayo de 2022, esto es requerir al representante legal de Parquadero Captucol, para que se sirva informar el nombre del patrullero que inmovilizó el vehículo de placas **HFN - 765**, así como para que allegue copia de la documentación con la cual dejaron el vehículo en el citado parquero.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>157</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 de Septiembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
